

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/22

En Vigo, siendo el día 13 de Febrero de 2025, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/21 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 15)

- DISTEVI SEIS DO NADAL - COIA - LUCEROS B

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).3.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, CONEXIÓN INTERNET. Por no disponer de un ordenador con datos y conexión a internet como mínimo media hora antes del inicio del partido

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

- U.B. LAVADORES VIGO B - RASOEIRO BM

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)

- SOCAIRE ARQUITECTOS BUEU ATL. BALONMÁN - BM CULLEREDO REMAX RIAZOR

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas



5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- VALINOX NOVÁS - TALENTO GRUPO INTERNACIONAL OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

- BALONMAN CHAPELA - TALLERES J. VARELA BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 14)

- BM ABEGONDO OPEMAT - MILLAVEN CP LUCENSE

Sancionar al ENTRENADOR/A JAIRO BELLO VIDAL del equipo BM ABEGONDO OPEMAT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al JUGADOR/A LUCAS DIAZ RUIZ del equipo MILLAVEN CP LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

- CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - CASA PORTUGUESA ASMUBAL MEAÑO

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario,

- XESTASERVI BM. CAÑIZA - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 13)

- PADTHAIWOK BUEU ATLETICO BALONMAN - FERRETERIA MOLARES CARBALLAL BALONMAN

"A"



A C C - 1 3 0 2 2 0 2 5 - 1 7 3 8 2 8



Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

- MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS - PREFABRICADOS FARO BM LALÍN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 14)

- BM. BRIGANTIUM NUNEGAL - CLUB BALONMANO ATLANTICO

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario,

- E.D POIO ARTAI - A RETORAL BALONMAN MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)

- JAVUCHO PUBLICIDADE BM CASELAS - SAR BLUENEWABLES

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)

- SEIS DO NADAL - COIA B - VALINOX NOVAS B

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado





11. OTRAS SANCIONES

- CLUB "RASOEIRO BM"

Sancionar al CLUB "RASOEIRO BM", con MULTA DE CUATROCIENTOS EUROS (400 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, RESOLUCION EXPEDIENTE EXTRAORDINARIO

SANXENXO- RASOEIRO. LIGAR PRATA GRUPO C. XORNADA 8

la conducta incorrecta del público, manifestada mediante actos opuestos a los deberes de hospitalidad para con el equipo visitante o los de respeto al equipo arbitral, auxiliares, componentes del equipo contrario, miembros de la Federación Gallega de Balonmano o autoridades deportivas, que no sea considerada como falta leve o presente reincidencia.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

13. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonm.com



A C C - 1 3 0 2 2 0 2 5 - 1 7 3 8 2 9